



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 81 -2026/OGAF

Lima, 05 JUN. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorando N° D001653-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 21 mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Parques, que traslada el Informe N° D000131-2026-SERPAR LIMA-PMMIGR, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas; el Memorando N° D000755-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000569-2026-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

### CONSIDERANDO:

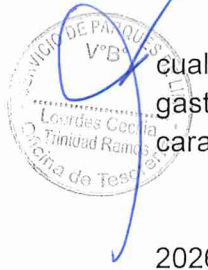
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2026/OGAF, de fecha 07 de enero de 2026, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2026 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), al Caja Chica del Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante Memorando N° D001653-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 21 de mayo de 2026, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000131-2026-SERPAR LIMA-





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



PMMIGR, a través del cual el administrador don HUGO GUILLERMO SALAZAR YACCHI, solicita la apertura de caja y asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Caja Chica del Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, a solicitud de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° D00755-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° D000569-2026-SERPAR LIMA-OPRE, a través del cual la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2690-2026, generada en el módulo SIAF-SP, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), destinada a la apertura de caja del Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA.

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don HUGO GUILLERMO SALAZAR YACCHI, en su calidad de responsable de la misma;

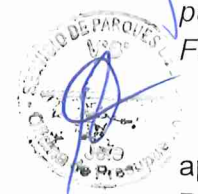
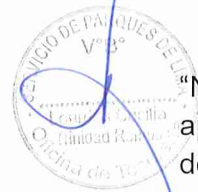
Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que *"La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas"*;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo al servidor civil HUGO GUILLERMO SALAZAR YACCHI.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR







MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Parque Metropolitano del Migrante Jose Maria Arguedas, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

